DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 1590/2020

Asunción, 11 de febrero de 2020

REF.: ID N° 375313 "Construcción de Pozo Artesiano Esc. Domingo Savio"

Señores:
Junta Municipal y,
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel Oviedo.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En relación al plazo de difusión de la Adenda, le recordamos a la convocante la disposición normativa: Art. 26 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. Reiteramos a la convocante que, las EE.TT. no coinciden con lo indicado en la Planilla de precios en el SICP, en todo caso si consideran mantener conforme lo indicado en la Adenda, solicitamos el desglose de las mismas en la planilla de precios del SICP.

3. En el Pliego de Bases y Condiciones, en los apartados *Documentos de la Oferta, punto IV, inc. b), y Condiciones del contrato, numeral 14.1*, la convocante solo debe adecuar a la normativa vigente, no así el contenido.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Abg. Aníbal Dominguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/AD